



**no sólo obligaciones
también derechos**

CONDICIONES DEL PERSONAL DE NUEVA ENTRADA EN CAJA MADRID

RETRIBUCIONES

Conceptos	12 primeros meses	Desde mes 13º	Desde mes 25º	Observaciones
Sueldo base				
Prorratio de pagas extras	Sueldo base (Nivel de Convenio) x 9 / 12		Sueldo base x 11 / 12	
Complemento Revisable 1				Que corresponda en su caso. No compensable, no absorbible y revisable
Complemento No Revisable 2		(Plus de asistencia y actividad x 12 + Participación Resultados Administrativos x 21) / 12	(Plus de asistencia y actividad x 12 + Participación Resultados Administrativos x 23) / 12	No compensable, no absorbible y no revisable
Plus de Residencia				En su caso
Complemento funcional				En su caso
Observaciones	Entrada: Nivel XIII Convenio. Mes 10º: ascenso a Nivel XII.		Escala salarial normal	

PRÉSTAMOS / ANTICIPOS

Modalidad	Condición/peculiaridad	Durante
Vivienda habitual	Garantía hipotecaria	Empleados fijos en período de prueba (*)
Personal (Social de atenciones varias)	Formalizado en póliza	Empleados fijos en período de prueba (*)
Anticipos de 3 y de 6 mensualidades	Haber superado el período de prueba	Empleados fijos en período de prueba

(*) También los relevistas temporales, por Decisión de la Entidad de 28.01.09.

Comprobar el resto de condiciones en nuestro *Libro de condiciones laborales, sociales y económicas de los empleados de Caja Madrid*, colgado en www.sabeicajamadrid.org.



SABEI-CGT Sección Sindical Estatal de Caja Madrid
C/ Parellades, 12, 3º 13 – 07003 Palma (Mallorca) Illes Balears
T/F 971 72 91 35 – secciosindical@sabeicajamadrid.org
www.sabeicajamadrid.org

